


PROVEEDOR: 6966 REACTIVOS Y MARCAS DE MEXICO, S.A. DE C. V. R.F.C.: RMM990715T9A AV. DE LOS BARRIOS COND. 2 CASA 19 LOS REYES IXTACALA 1RA SECC CODIGO POSTAL: 54090 TELS. 55 5384 566055 5384 5461 FAX.		CONDICIONES DE ENTREGA: CAMION		CONDICIONES DE PAGO: JULIO		CONDICIONES DE ENTREGA: SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.	
TRANSPORTE: CAMION		EFECTUAR ENTREGA EN: ALMACEN GENERAL		CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS		CONDICIONES DE ENTREGA: SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.	


 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION
 SALVADOR ZUBIRAN
 AV. VASCO DE QUIROGA 15
 COL. BELISARIO DOMINGUEZ
 SECCION XVI
 ALCALDIA TLALPAN
 C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO

PEDIDO

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES
 REQUISICION No. 0016/0212 ART 42,

FECHA	MES	DIA	AÑO
	06	03	2022

HOJA No. 1 DE 01
 CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES
 5007

PARTIDA	1 11	50481785 25100037	BIONDICADOR DE ESTERILIZACION PARA VERIFICAR LA EFICIENCIA DE CUALQUIER AUTOCLAVE DURANTE 15 MINUTOS A 121 GRADOS DE CUALQUIER CADUCIDAD MINIMA DE UN ANO CADA CON AMPOLLETAS DE 2 ML DE CUIDADOS ESPECIALES	MCA: MERCK CAT: 110274002	DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0204.00;	ENTREGAS/FECHA MAXIMA: Jul:1 29/07	*** CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 04/100 M.N. ***	PROG. / PART. / MONTO / No. SURF. / TIPO REC.: 3 8 1 0 24 E022 IV080 / 25101 / AGO:\$5880.04 / 11445 / F;	FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LAASP.	** PRECIO FIJO **
---------	------	-------------------	--	------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------	---	--	---	-------------------

UNIDAD:	Caja	1	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	\$ 5,069.0000
CANTIDAD:				
MAS 16 % DE I. V. A. . . . \$				811.04
PRECIO TOTAL NETO M.N.:				\$ 5,069.00

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR APOYO ADMON A4	REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): P.S. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES JEFE DE ADQUISICIONES	AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): "SALVADOR ZUBIRAN" "ALMACEN GENERAL" DEPTO. ALMACEN GENERAL
--	--	--



VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>10. DE LA FACTURACIÓN: Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicación de cinco días como entrega con atraso.</p> <p>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA: La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponde a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> <p>12. ANTICIPOS: Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de procedimientos de contratación en los que se excede el monto máximo de las penas por cumplimiento de contrato o adjudicación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES: El "INCUMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos: - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improporcionada, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p>9. RESCISIÓN: El "INCUMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes de conformidad con el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCUMNSZ" podrá presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>14. CONFORMIDADES: Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCUMNSZ" podrá presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá verificar, en cualquier tiempo, que en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que en la fecha establecida, incluída la próroga que en su caso se autorice.</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.</p> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCUMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>3. EMPAQUES: Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envasado y embalaje que garanticen al "INCUMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p>4. PRÓRROGA: Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: 1. Los anticpos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán consistir en los casos siguientes: - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas ofertadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. - En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustituir a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</p> <p>- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta "EL PROVEEDOR", de conformidad con el "INCUMNSZ". - Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".</p> <p>1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCUMNSZ" podrá auxiliares de áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad por parte del "INCUMNSZ".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" será responsable por la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marcas y bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos establecidos en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devolvieran los bienes por el personal de los almacenes del "INCUMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>El "INCUMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES: Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCUMNSZ".</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL: El "INCUMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>1. GENERALIDADES: 1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, empañaduras y/o alteraciones. 1.2. Los derechos y obligaciones descriptos en este pedido, no podrán cesar en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCUMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 48 de la LAASSP. 1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el tallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP. 1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito un plazo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su ortografía; dicha solicitud no implica el desistimiento de sus) (s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes. 1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece: - El plazo se empezará a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que correspondiente, misma que deberá constar en el pedido. - Las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las fechas convenidas. - Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institución legítimamente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes de I.V.A., a favor del "INCUMNSZ" dentro del periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCUMNSZ".</p> <p>2. MODIFICACIONES: El "INCUMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad con el Artículo 55 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los diez días posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el "INCUMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p> <p>3. OBSERVACIONES: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>
--	--	---	---

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: George Hernandez Diaz

FIRMA: [Firma]

CARGO: Aprobado legal

TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: _____

FECHA: 17 06 22

ANO: 22 **MES:** 06 **DIA:** 17

OBSERVACIONES:

El "INCUMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad con el Artículo 55 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los diez días posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el "INCUMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.